



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°068-2025-SO-CM/MPC

Concepción, 08 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno del Concejo municipal

VISTO: En Sesión ordinaria de Concejo N°15-2025-CM/MPC del día 08 de agosto del 2025, el pedido de la Srta. Regidora Karen Vásquez Aquino, referente a recomienda al ejecutivo tomar las acciones necesarias y correctivas y de ser posible sancionar a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión de Concejo N°15 de fecha 08-08-2025 se trató y debatió el pedido de la Srta. Regidora Karen Vásquez Aquino, sobre la recomendación al ejecutivo tomar las acciones necesarias y correctivas y de ser posible sancionar a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. El motivo de esta solicitud es el lamentable descuido en la preservación de los árboles de nuestra plaza principal, lo que ha resultado en la pérdida de un ejemplar infestado por el hongo tilapsia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificada por la Ley N°31433: Ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO. -

Artículo 1°. - RECOMENDAR AL EJECUTIVO tomar las acciones necesarias y correctivas y de ser posible sancionar a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, El motivo de esta solicitud es el lamentable descuido en la preservación de los árboles de nuestra plaza principal, lo que ha resultado en la pérdida de un ejemplar infestado por el hongo tilapsia.

Artículo 2°. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329